



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
12 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Alemania*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Obligaciones generales (art. 4)

1. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que cada uno de los 16 Länder entiende y cumple las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y sobre los planes de acción que tengan previstos para dar aplicación a la Convención, incluida información acerca de la forma en que se protegen los derechos humanos de los grupos más marginados, como las personas internadas en instituciones.
2. Sírvanse indicar en qué medida las organizaciones que representan a las personas con discapacidad han participado en la elaboración y el seguimiento de programas nacionales del Fondo Social Europeo y hasta qué punto se benefician de ellos esas personas.
3. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para asegurar que la legislación vigente y la que se vaya a aprobar se ajusten a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. ¿Cómo han armonizado el Gobierno Federal y los gobiernos de los Länder el derecho vigente y los proyectos de legislación con las obligaciones dimanantes de la Convención?

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

4. Sírvanse proporcionar un calendario de cuándo harán efectivo el derecho a ajustes razonables el Gobierno Federal y los gobiernos de los Länder, con inclusión de las políticas que califican como discriminación la denegación de ajustes razonables, según se planteó en 2013 en el proceso del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/16/DEU/1).

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su primer período de sesiones (14 a 17 de abril de 2014).



Accesibilidad (art. 9)

5. ¿Cuáles son los planes del Estado parte para ampliar las exigencias legales actuales a fin de que haya acceso sin barreras a las entidades privadas que suministran bienes y servicios a la población, con arreglo a la cuestión planteada en 2013 en el informe nacional presentado por el Estado parte en relación con el proceso del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/16/DEU/1)?

Igual reconocimiento ante la ley (art. 12)

6. Sírvanse proporcionar información actualizada con respecto a los cambios realizados al actual sistema de tutela, incluidos detalles de las medidas tomadas para permitir la adopción de decisiones asistida en los casos en los que actualmente se aplica la sustitución en la toma de decisiones.

7. Sírvanse aclarar si el término "reserva del consentimiento" (*Einwilligungsvorbehalt*), en virtud de la cual el individuo conserva la capacidad jurídica para actuar en nombre propio siempre que se somete al consentimiento de su tutor, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención.

Acceso a la justicia (art. 13)

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los ajustes procesales y las mejoras de la accesibilidad efectuadas en los tribunales y los organismos de orden público para mejorar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

9. Sírvanse aclarar si los tribunales federales y los de los Länder están sujetos a las obligaciones jurídicas previstas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

10. Indíquese si las personas con discapacidad que viven en centros especializados tienen acceso a los mecanismos de presentación de denuncias, como se planteó en 2013 en el informe nacional del Estado parte en relación con el proceso del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/16/DEU/1).

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

11. El artículo 40 de la *Arzneimittelgesetz* (Ley de Medicamentos) permite que las personas con capacidad jurídica reducida, por ejemplo los niños con discapacidad, sean sometidas a investigaciones científicas sin su consentimiento libre e informado. Sírvanse explicar cómo se ajusta esta práctica a lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 1, de la Convención.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

12. ¿Cuántos procedimientos quirúrgicos irreversibles se han realizado a niños intersexuales antes de que alcanzaran una edad en la que pudieran dar su consentimiento informado? ¿Tiene previsto el Estado parte acabar con esta práctica?

13. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados sobre las esterilizaciones forzadas de personas, es decir, sin su consentimiento libre e informado.

Protección de la integridad personal (art. 17)

14. Infórmese sobre el número de casos en que se ha practicado el tratamiento obligatorio e involuntario desde febrero de 2013. ¿En cuántos casos se invocó la nueva legislación (artículo 1906 del *Bürgerliches Gesetzbuch* – Código Civil de Alemania)?

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

15. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la desinstitucionalización en relación con la vivienda (incluida la infraestructura accesible) y los hospitales psiquiátricos.

16. Proporcionese información desglosada de los costos comparables que suponen para las personas con discapacidad entre: a) vivir en una institución, incluida la tarifa de la institución (*Mehrkostenvorbehalt*); y b) vivir de forma independiente en la comunidad.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

17. Sírvanse indicar qué apoyo reciben los padres, ya sea que trabajen o no, para ocuparse de los hijos con discapacidad, de modo que estos puedan permanecer en el hogar en lugar de vivir en una institución.

Educación (art. 24)

18. Sírvanse notificar la tasa de inclusión de niños con discapacidad entre 2008 y 2014, en porcentaje y en cifras, desglosada por clases externas de integración, y por cada Land (estado).

19. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno Federal para que los Länder cumplan la obligación prevista en el artículo 24 de desarrollar un sistema educativo incluyente? Como se planteó en 2013 en el informe nacional del Estado parte en relación con el proceso del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/16/DEU/1), sírvanse proporcionar detalles de los planes de los Länder al respecto, incluidas asignaciones presupuestarias y muestras de que entienden las obligaciones jurídicas recogidas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Trabajo y empleo (art. 27)

20. Dado que sigue aumentando el número de personas con discapacidad empleadas en forma permanente en los 700 talleres segregados de empleo protegido, sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para ayudar a las personas con discapacidad a incorporarse al mercado de trabajo abierto, como se mencionó en las observaciones finales formuladas en 2011 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/DEU/CO/5) y en el informe nacional del Estado parte en relación con el proceso del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/16/DEU/1).

21. Sírvanse proporcionar información sobre el número de centros de trabajo que han aplicado disposiciones relacionadas con la accesibilidad (*Arbeitsstättenverordnung*) y el número de empleadores que han realizado ajustes razonables de conformidad con las disposiciones que regulan el mercado laboral.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

22. Infórmese sobre las personas con discapacidad que no pueden ejercer el derecho de voto y sobre los cambios que se requieren para que todas las personas con discapacidad puedan participar en las elecciones.

C. Obligaciones específicas**Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)**

23. Sírvanse explicar qué medidas se prevé adoptar para elaborar un sistema de indicadores basado en los derechos humanos en cooperación con las personas con

discapacidad y las organizaciones que las representan, así como un sistema integral de recopilación de datos que incluya a los niños con discapacidad según la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/DEU/CO/3-4).

Cooperación internacional (art. 32)

24. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las disposiciones adoptadas para determinar la proporción de medidas de incorporación de las personas con discapacidad que hay previstas en los programas y proyectos generales, y para medir la calidad y el impacto de los programas y proyectos destinados específicamente a las personas con discapacidad, incluidos detalles de la asignación presupuestaria.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

25. ¿Qué iniciativas se han adoptado para asegurar la plena coordinación del trabajo de los comisionados para el tema de la discapacidad entre cada uno de los Länder y el Gobierno Federal, y entre los 16 Länder en su conjunto y el Gobierno Federal?
